Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, No. de serie del CSD del emisor, serie y folio, sello digital del emisor, código QR, UUID, certificado, certificado digital del SAT, sello del CFD, sello SAT, cadena original del timbre, cert. CSD y folio interno, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 14:40 horas del día 29 de octubre de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2026;
III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, No. de serie del CSD del emisor, serie y folio, sello digital del emisor, código QR, UUID, certificado, certificado digital del SAT, sello del CFD, sello SAT, cadena original del timbre, cert. CSD y folio interno, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCSH); y
V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.

III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCSH, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1272/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 de octubre de 2026, a las 14:16 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"(...) ***Solicitud***

1. Participación institucional de la Universidad de Guadalajara

Se informe cuál fue la participación de la Universidad de Guadalajara en la organización, planeación, coordinación, difusión, financiamiento y realización del ***XXXIX Congreso de la AMEI 2026.***

Se solicita precisar:

- *Las dependencias, coordinaciones, centros universitarios y áreas administrativas que participaron en la organización del Congreso.*
- *El nombre y cargo de las personas servidoras públicas responsables de coordinar o supervisar la participación institucional.*
- *El papel específico que desempeñó el CUCSH en la organización y realización del evento.*
- *Si existió un convenio, acuerdo de colaboración, carta de intención, contrato u otro instrumento jurídico entre la Universidad de Guadalajara y la AMEI para la realización del Congreso.*
- *Las obligaciones, compromisos y responsabilidades asumidos por cada una de las partes.*
- *Las aportaciones económicas, materiales, técnicas, académicas o de infraestructura realizadas por la Universidad.*
- *Los beneficios académicos, institucionales o económicos previstos para la Universidad como resultado de su participación.*

Se solicita copia en versión pública de los convenios, acuerdos, contratos, minutas, programas de trabajo y demás documentos que acrediten dicha participación.

2. *Modalidad del Congreso y uso de las instalaciones universitarias*

Se informe cuáles fueron las razones académicas, administrativas, logísticas, económicas o de cualquier otra naturaleza que determinaron la realización del Congreso en modalidad en línea, en lugar de llevar a cabo sus actividades de manera presencial en las instalaciones universitarias o mediante un esquema híbrido.

En particular, se solicita informar:

- *Si durante la planeación del Congreso se contempló utilizar las instalaciones del CUCSH para realizar conferencias, mesas de trabajo, ponencias, actividades académicas o cualquier otra actividad relacionada con el evento.*
- *Si existió una propuesta inicial para realizar el Congreso de manera presencial o híbrida y, en su caso, cuáles fueron los motivos por los que se modificó o descartó.*
- *Qué autoridad, dependencia, comité organizador o instancia tomó la decisión sobre la modalidad definitiva del Congreso.*
- *La fecha en que se tomó dicha decisión y los criterios empleados para justificarla.*
- *Si se elaboraron estudios de viabilidad, análisis de costos, evaluaciones logísticas, dictámenes técnicos o comparativos entre las modalidades presencial, híbrida y en línea.*
- *Si se evaluó el aprovechamiento de auditorios, aulas, salas de conferencias, espacios académicos y demás infraestructura disponible en el CUCSH.*

Se solicita copia de las actas, minutas, correos institucionales, informes, dictámenes, estudios, propuestas y documentos que sustenten la decisión adoptada, en la medida en que obren en los archivos institucionales y sean susceptibles de acceso público.

3. *Convocatoria y participación de estudiantes de la Universidad de Guadalajara*

Se informe si durante la planeación y realización del XXXIX Congreso de la AMEI 2026 se contempló la participación de estudiantes de licenciatura y posgrado de la Universidad de Guadalajara, particularmente de quienes cursan programas académicos en el CUCSH.

En caso afirmativo, se solicita:

- *Copia de la convocatoria, invitación o comunicación dirigida a los estudiantes para participar en el Congreso, ya fuera como ponentes, asistentes, moderadores, organizadores, colaboradores o voluntarios.*
- *Indicar las fechas, medios y canales institucionales mediante los cuales se difundió dicha convocatoria.*
- *Precisar las licenciaturas, posgrados, departamentos o comunidades académicas a los que estuvo dirigida.*
- *Informar si se establecieron cuotas de inscripción, requisitos, restricciones o mecanismos de selección para la participación de estudiantes.*
- *Indicar si se ofrecieron becas, exenciones de pago, descuentos, apoyos económicos o facilidades para estudiantes de la Universidad de Guadalajara.*
- *Informar cuántos estudiantes de la Universidad participaron efectivamente, distinguiendo, cuando exista el registro, entre ponentes, asistentes, integrantes del comité organizador y colaboradores.*
- *Precisar si se contempló la participación presencial de estudiantes en las instalaciones del CUCSH o si todas las actividades se desarrollaron exclusivamente en línea.*
- *Informar si se elaboraron evaluaciones o informes sobre el alcance de la participación estudiantil y los beneficios académicos obtenidos.*

En caso de que no se haya emitido una convocatoria dirigida específicamente a estudiantes de la Universidad de Guadalajara, se solicita informar si su participación fue contemplada durante la planeación del evento y, en su caso, las razones por las cuales no se realizó dicha convocatoria.

Se solicita proporcionar las versiones públicas de las convocatorias, invitaciones, circulares, correos institucionales, registros estadísticos e informes correspondientes, protegiendo los datos personales que legalmente deban reservarse.

4. Costo total del Congreso para la Universidad de Guadalajara

Se informe el ***monto total de los recursos públicos que la Universidad de Guadalajara destinó, comprometió, ejerció o pagó con motivo de su participación en el XXXIX Congreso de la AMEI 2026.***

Se solicita desglosar los gastos por concepto, dependencia responsable, fuente de financiamiento y ejercicio fiscal, incluyendo, cuando corresponda:

- *Aportaciones económicas directas a la AMEI o al comité organizador.*
- *Contratación de plataformas digitales, servicios de transmisión o herramientas tecnológicas.*
- *Servicios de producción audiovisual, grabación, edición, interpretación o traducción.*
- *Honorarios, pagos o compensaciones a conferencistas, ponentes, moderadores, especialistas y personal externo.*
- *Gastos de difusión, publicidad, diseño y elaboración de materiales.*
- *Servicios de logística, coordinación y administración.*
- *Gastos de traslado, hospedaje, alimentación y viáticos.*
- *Adquisición o renta de equipo tecnológico.*
- *Servicios de soporte técnico y conectividad.*
- *Gastos de personal universitario directamente asociados con la organización.*
- *Materiales, reconocimientos, constancias, publicaciones y demás insumos.*
- *Cualquier otro gasto relacionado directa o indirectamente con la planeación, organización y ejecución del Congreso.*

Para cada concepto se solicita indicar el monto presupuestado, comprometido, devengado y efectivamente pagado, según corresponda a los registros contables de la institución.

Asimismo, se solicita informar si existieron aportaciones en especie, préstamos de equipo, uso de infraestructura, asignación de personal o prestación de servicios universitarios sin cobro directo. En estos casos, se solicita proporcionar la información disponible sobre su valoración económica, cuando exista.

Se solicita copia de los presupuestos, facturas, contratos, órdenes de compra, comprobantes de pago, pólizas contables, informes financieros y demás documentos que acrediten los gastos reportados.

5. Ingresos generados por concepto de inscripción y participación

Considerando que la página oficial del XXXIX Congreso de la AMEI 2026 publicó las siguientes cuotas de participación:

- ***Participantes (ponentes/otros): $1,200.00 MXN**, con un descuento del 50 % para miembros de la AMEI.*
- ***Asistentes / Audiencia: $700.00 MXN.***

Se solicita informar el número de inscripciones registradas en cada categoría y los ingresos económicos efectivamente obtenidos por concepto de inscripción y participación en el Congreso.

En particular, se solicita:

- *Número total de personas inscritas.*
- *Número de participantes registrados en la categoría de ponentes y otros participantes.*
- *Número de asistentes o integrantes de la audiencia.*
- *Número de personas que recibieron el descuento del 50 % por pertenecer a la AMEI.*
- *Número de personas que recibieron becas, exenciones, descuentos adicionales o inscripciones gratuitas, en caso de existir.*

- *Cuota efectivamente pagada por cada categoría, de acuerdo con los registros disponibles.*
- *Monto total facturado o cobrado por concepto de inscripciones.*
- *Monto total efectivamente recaudado.*
- *Monto de las devoluciones, cancelaciones o reembolsos realizados, en caso de existir.*
- *Ingresos obtenidos por otros conceptos relacionados con el Congreso, tales como patrocinios, aportaciones, cuotas extraordinarias o apoyos de terceros.*
- *Nombre de la entidad, dependencia o persona moral que recibió, administró y contabilizó dichos ingresos, según corresponda.*
- *Destino que se dio a los recursos recaudados y dependencia o instancia responsable de su administración.*

Se solicita precisar si los ingresos por inscripción fueron recibidos directamente por la AMEI, por el comité organizador, por la Universidad de Guadalajara o por otra entidad. En caso de que la Universidad no haya recibido ni administrado dichos ingresos, se solicita informar si cuenta con registros, informes, convenios o documentación que permita conocer el monto recaudado y el destino acordado para esos recursos.

Asimismo, se solicita copia de los informes financieros, reportes de ingresos, comprobantes contables y demás documentación relacionada con la recaudación y administración de los recursos, en la medida en que obre en poder de la Universidad.

6. Balance financiero y costo-beneficio institucional

Se solicita informar si la Universidad de Guadalajara elaboró un balance financiero, evaluación de costos y beneficios, informe de resultados o cualquier otro documento para determinar el impacto económico e institucional de su participación en el XXXIX Congreso de la AMEI 2026.

En caso afirmativo, se solicita proporcionar copia de dichos documentos e informar:

- *El costo total que representó para la Universidad.*
- *Los ingresos directos obtenidos por la institución, en su caso.*
- *Las aportaciones económicas o en especie realizadas por la AMEI u otras entidades.*
- *Los beneficios académicos, institucionales o económicos previstos y los efectivamente alcanzados, cuando hayan sido evaluados.*
- *La existencia de un superávit, déficit o saldo financiero relacionado con la participación de la Universidad, si se elaboró dicho cálculo.*
- *El destino de los recursos públicos ejercidos y de los ingresos recibidos, en su caso.*

Si no se elaboró un balance financiero o una evaluación de costos y beneficios, se solicita informar si existió algún mecanismo alternativo para evaluar los resultados del Congreso y la justificación institucional de su realización bajo la modalidad elegida.

7. Presupuesto, planeación y programa de trabajo

Se solicita copia del plan de trabajo, proyecto ejecutivo, programa operativo, presupuesto inicial, presupuesto modificado y demás documentos elaborados para la planeación y ejecución del XXXIX Congreso de la AMEI 2026.

La solicitud comprende, cuando exista:

- *Objetivos generales y específicos del evento.*
- *Justificación académica e institucional.*
- *Programa de actividades.*
- *Cronograma de organización y ejecución.*
- *Presupuesto estimado y fuentes de financiamiento.*
- *Distribución de responsabilidades entre la Universidad, la AMEI y el comité organizador.*
- *Recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros previstos.*
- *Estrategia de difusión y convocatoria.*

- *Mecanismos de participación de estudiantes y profesores.*
- *Metas e indicadores de resultados.*
- *Informes finales, memorias, evaluaciones y comprobaciones del ejercicio de recursos.*

Asimismo, se solicita informar qué dependencias universitarias autorizaron el proyecto y cuáles fueron las instancias encargadas de supervisar su ejecución.

8. Contratos, convenios y proveedores involucrados

Se informe si la Universidad de Guadalajara celebró contratos, convenios, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento con la AMEI, empresas proveedoras, plataformas tecnológicas, agencias de comunicación o prestadores de servicios para la realización del Congreso.

En caso afirmativo, se solicita proporcionar versiones públicas de dichos documentos e indicar:

- *Nombre o razón social de las partes contratantes.*
- *Objeto del contrato o convenio.*
- *Monto contratado.*
- *Monto efectivamente pagado.*
- *Vigencia.*
- *Procedimiento de contratación empleado.*
- *Dependencia universitaria responsable.*
- *Servicios o productos contratados.*
- *Entregables comprometidos y evidencia de su recepción.*

Si la contratación fue realizada directamente por la AMEI o por el comité organizador sin intervención de la Universidad, se solicita informar si la institución efectuó aportaciones económicas, facilitó recursos públicos o asumió compromisos institucionales vinculados con dichos contratos.

9. Uso de infraestructura, personal y recursos universitarios

Se informe si la Universidad de Guadalajara, particularmente el CUCSH, destinó espacios, equipos, personal o servicios institucionales para la preparación, organización o realización del Congreso, independientemente de que las actividades se hayan desarrollado en línea.

En caso afirmativo, se solicita especificar:

- *Espacios universitarios contemplados, reservados o utilizados.*
- *Equipos de cómputo, sistemas audiovisuales, plataformas o recursos tecnológicos empleados.*
- *Personal académico, administrativo y técnico asignado.*
- *Horas de trabajo destinadas a la organización.*
- *Gastos de operación, mantenimiento, conectividad y soporte técnico.*
- *Costos directos e indirectos asociados, cuando hayan sido calculados.*
- *Dependencias responsables de proporcionar dichos recursos.*

Se solicita informar si se realizó alguna estimación del costo que habría representado llevar a cabo el Congreso de forma presencial o híbrida en las instalaciones del CUCSH y si dicha alternativa fue comparada con la modalidad en línea.

En caso de existir estudios, cotizaciones, presupuestos comparativos o evaluaciones de infraestructura, se solicita proporcionar copia de los documentos correspondientes.

10. Resultados académicos e impacto para la comunidad universitaria

Se informe qué resultados académicos e institucionales se esperaban obtener mediante la participación de la Universidad de Guadalajara en el XXXIX Congreso de la AMEI 2026 y cuáles fueron los resultados reportados al término del evento.

Se solicita informar:

- *Número de ponencias, mesas de trabajo, conferencias y actividades académicas realizadas, según los registros institucionales.*
- *Participación de estudiantes, profesores e investigadores de la Universidad.*
- *Publicaciones, memorias, constancias, productos académicos u otros resultados derivados del Congreso.*
- *Mecanismos mediante los cuales se difundieron sus resultados a la comunidad universitaria.*
- *Informes de evaluación, encuestas de satisfacción o indicadores de participación, en caso de existir.*
- *Beneficios académicos previstos para el CUCSH y sus estudiantes.*
- *Medidas adoptadas para garantizar que la comunidad universitaria tuviera conocimiento y oportunidades de participación en las actividades.*

Se solicita copia de los informes finales, memorias académicas, programas y evaluaciones institucionales disponibles.

11. Transparencia y documentación de las decisiones adoptadas

Se informe qué áreas administrativas, académicas o financieras de la Universidad de Guadalajara cuentan con documentación relacionada con la planeación, organización, financiamiento y ejecución del XXXIX Congreso de la AMEI 2026.

Asimismo, se solicita informar si se presentaron informes de gastos, comprobaciones presupuestales o reportes de resultados ante alguna autoridad universitaria y, en caso afirmativo, proporcionar copia de las versiones públicas correspondientes.

Si alguna de las decisiones relativas a la modalidad en línea, al uso de las instalaciones del CUCSH o a la participación estudiantil fue objeto de análisis, discusión o aprobación por parte de algún consejo, comité o autoridad universitaria, se solicita proporcionar las actas, minutas o documentos que acrediten dichas actuaciones.

12. Inexistencia de información y competencia de otras instancias

En caso de que alguna de las informaciones solicitadas no exista o no obre en los archivos de la Universidad de Guadalajara, se solicita que se proceda conforme al procedimiento legal aplicable para determinar la inexistencia de la información, cuando corresponda, señalando las áreas competentes consultadas y las razones debidamente fundadas y motivadas.

Si alguna información corresponde a otra dependencia universitaria, se solicita que la presente solicitud sea turnada a las áreas competentes conforme a la legislación aplicable.

En caso de que determinados documentos o registros se encuentren exclusivamente en poder de la AMEI o del comité organizador, se solicita informar expresamente esta circunstancia y precisar qué documentación relacionada con el Congreso sí obra en poder de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de entregar la información pública existente en los archivos institucionales y de realizar las búsquedas correspondientes en las áreas que, por sus atribuciones, pudieran contar con ella.

Medio de acceso solicitado

*Se solicita que la información sea entregada preferentemente en **formato digital**, mediante el sistema de recepción y respuesta de solicitudes de acceso a la información o el medio electrónico habilitado para tal efecto, privilegiando formatos abiertos, editables y que permitan su análisis, reutilización y verificación.*

En específico:

- *Contratos, convenios, actas, minutas, convocatorias, informes y demás documentos administrativos en PDF con texto reconocible, cuando sea posible.*
- *Presupuestos, registros de ingresos, egresos, inscripciones y balances financieros en Excel o CSV, cuando obren en dichos formatos.*
- *Programas, cronogramas, bases de datos estadísticas e informes de resultados en sus formatos electrónicos originales, cuando estén disponibles.*
- *Comprobantes de pago, facturas y demás documentación financiera en versión pública.*

En todos los casos deberán elaborarse las versiones públicas que correspondan cuando existan datos personales o información legalmente protegida, sin que ello implique negar el acceso al resto de la documentación pública.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 15, 18, 20 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por los principios de datos abiertos y máxima publicidad.

Que dicha información sea remitida al correo electrónico proporcionado." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1272/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/2899/2026, de fecha 27 de octubre de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCSH.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CUCSH/SADM/UTA/1675/2026, recibido el 29 de octubre de 2026, el CUCSH dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.

2. Que el CUCSH remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1272/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información, como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, el No. de serie del CSD del emisor, serie y folio, sello digital del emisor, código QR, UUID, certificado, certificado digital del SAT, sello del CFD, sello SAT, cadena original del timbre, cert. CSD y folio interno, al tratarse de datos patrimoniales, deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, No. de serie del CSD del emisor, serie y folio, sello digital del emisor, código QR, UUID, certificado, certificado digital del SAT, sello del CFD, sello SAT, cadena original del timbre, cert. CSD y folio interno, remitida por el CUCSH.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 14:50 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre de 2026
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité